Domicilio Comercial: Gral. Hornos 690, (1272) C.A.B.A.
I.V.A RESPONSABLE INSCRIPTO - Agente de Retención R.G 18/97
Inscripta en la Inspección General de Justicia el 13/07/1990
Bajo Nº 4570, Libro 108, Tomo "A" de S.A. Sede Social: Gral Hornos 690, C.A.B.A



Página 1 de 2 Inicio de Actividades: 08/11/1990 C.U.I.T: 30-63945373-8 Convenio Multilateral - Ingresos Brutos: 30-63945373-8

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ

1638 OLIVOS BUENOS AIRES

MAIPU AV 2609

CICLO 21/07 - CORREO URBANO - R.N.P.S.P. Nº 766



IVA Exento / No Alcanzado CUIT 30999006058

TOTAL A PAGAR

VENCIMIENTO

05/08/2024

ORIGINAL

FACTURA CON DÉBITO AUTOMÁTICO

PERIODO FACTURADO 21/06/2024 al 20/07/2024

(11)45136420

LÍNEA FACTURADA

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Factura N

RESUMEN DE CUENTA

SALDO ANTERIOR \$ 33.467,43 **PAGOS AL 20/07** \$-50.126,14 **CARGOS DEL MES** \$17.750,70

N° de Referencia de Pago 9000005501390439

04770-87908326

Fecha de Emisión Próximo Vencimiento Estimado 21/07/2024 04/09/2024

TOTAL A PAGAR

\$ 1.091,99

CARGOS DEL MES	Cant.	Cargo Unitario	Importe en pesos	Importe Total



ABONOS \$ 14.670.00 Plan Todo Incluido (21-07 - 20-08) ** 16.300,00 1 16.300.00 Desc. Especial Telefonía 10% -1.630.00 -1.630.00 1

IMPUESTOS

IVA 21% 3.080,70

TOTAL CARGOS DEL MES

\$ 17.750,70

\$ 3.080,70

Son Pesos Diecisiete mil setecientos cincuenta con 70/100.

Se debitarán \$ 1,091,99 de su cuenta en el BCO. DE LA PROVINCIA DE BS AS

(**) Plan Todo Incluido - Comunicaciones Nacionales y llamada Celular 3.000 min. Comunicaciones Internacionales según valor vigente.

Te informamos que, a partir del 1º de septiembre de 2024 los precios de los productos de voz, internet y soluciones digitales tendrán un incremento de hasta un 6%.

Para mayor información comunicate con tu ejecutivo de cuenta o mediante alguno de los siguientes canales:

WhatsApp: 1131002222

Mail: atencioncorporativa@teco.com.ar

Teléfono: 0800 888 0800



C.A.E. Nº 74308898526802 Fecha Vto. C.A.E. 31/07/



Pagá con cualquier Billetera o App **Bancaria**

telecom

N° de Factura N° Referencia de Pago



TOTAL A PAGAR VENCIMIENTO

05/08/2024

IMPORTE PAGADO



401000010919918029000005501390439240805000000000000163802

Donde hay desafíos, nosotros vemos soluciones.

Descubrí las soluciones de Conectividad, Cloud, Seguridad, IoT y Productividad que tenemos para tu empresa.

Conocé más en www.telecom.com.ar

CONTACTO



Teléfono de atención al cliente 0800-888-0800



Encontranos en Whatsapp 1131002222



Ingresa a: www.telecom.com.ar

MEDIOS DE PAGO



Ingresando al https://pagos.telecom.com.ar/





PAGO SIN FACTURA

Cobro virtual, Pago Fácil, Provincia Net, Multipago, Rapipago, Cobro Express, PlusPagos, ProntoPago, Mercado Pago.



ADHESIÓN A DÉBITO AUTOMÁTICO



Con SD-WAN para empresas, optimizá y gestioná el tráfico de datos de tus sucursales de forma segura



SmartLoad Balancing



Visibilidad del tráfico



Optimización de Rutas



Seguridad Reforzada

SE DEJA CONSTANCIA QUE TELECOM ARGENTINA S.A. DA CUMPLIMIENTO A LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN LAS LEYES Nº 25.326 DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y Nº 26.951 DE CREACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL NO LLAME. COMPROMISO DE USO: EL CLIENTE SE COMPROMETE A UTILIZAR LOS SERVICIOS CONFORME A LA POLÍTICA DE USO ACEPTABLE DE SERVICIOS. PUBLICADA EN WWW.TELECOM.COM.ARVFILES/POLITICA DE USO ACEPTABLE DE SERVICIOS DE TELECOM ARGENTINA SA CORP. CONSULTE LAS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS EN: WWW.TELECOM.COM.AR.

SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN POR SUSCRIPCIÓN (TV POR CABLE): LAS CONEXIONES CLANDESTINAS PERJUDICAN LA CALIDAD DE IMAGEN QUE RECIBE EN SU HOGAR. COLABORE DENUNCIÁNDOLAS ENVIÁNDONOS UN MAIL A DENUNCIACLANDESTINO@TECO.COM.AR O INGRESANDO EN WWW.PERSONAL.COM.AR/DENUNCIAS-CONEXIONES-CLANDESTINAS.

SERVICIO DE ACCESO A INTERNET: "EL ESTADO NACIONAL NO CONTROLA NI REGULA LA INFORMACIÓN DISPONIBLE EN INTERNET. SE RECOMIENDA A LOS PADRES EJERCER UN RAZONABLE CONTROL POR LOS CONTENDOS QUE CONSUMEN SUS HIJOS. ES ACONSEJABLE LA CONSULTA A SU PROVEEDOR DE SERVICIOS DE ACCESO A FIN DE OBTENER EL CORRESPONDIENTE ASESORAMIENTO SOBRE PROGRAMAS DE BLOQUEO DE SITIOS QUE SE CONSIDEREN INCONVENIENTES. " (RESOL. S.C. Nº 1235/98 ART.1).